

## **RESOLUCIÓN No. 738 DE 2021**

***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-22 de 2021.”***

**EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE  
TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

### **CONSIDERANDO:**

Que TRANSMILENIO S.A. como Ente Gestor del SITP, es el responsable por la red de troncales, de buses y de medios alternativos de transporte de Bogotá D.C., para lo cual ha implantado diferentes estrategias, que requieren ser soportadas con Infraestructura TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y Sistemas Inteligentes de Transporte ITS (Intelligent Transportation Systems), por consiguiente al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas que contribuyan a la optimización de la gestión y operación de la entidad propender por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de TRANSMILENIO S.A.

Que la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A., como área responsable de la definición y aplicación de políticas en seguridad de la información de la entidad y en cumplimiento de la normatividad vigente, adelanta actualización de políticas, procesos, procedimientos, controles y activos de información que necesitan ser gestionados y protegidos por infraestructura tecnológica de última generación, cuyo objetivo específico es apoyar el cumplimiento de la misión institucional y soportar la operación a fin de aumentar su eficiencia mediante el uso y apropiación de las TIC.

Que la entidad, en el desarrollo de las actividades que forman parte de su misión y objetivos institucionales, requieren un espacio adecuado y técnicamente organizados el cual se contemplan en nuestro Data Center que tiene un área aproximada de 140,66 m3 y este necesita de un buen sistema de detención de incendios que cumple con la norma NFPA 2001, por tal motivo se requiere de mantener el sistema de detención de incendios para el cumplimiento de las normatividades.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente

## RESOLUCIÓN No. 738 DE 2021

***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-22 de 2021.”***

objeto: “ Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos del sistema de detención y extinción de incendios del Data Center administrativo.”

Que TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas.

Que de esta manera contar con soluciones y servicios tecnológicos implementados en tecnología de punta que contribuyan a la optimización de la gestión y operación de la entidad propenden por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de TRANSMILENIO S.A.

Que TRANSMILENIO S.A. como Ente Gestor del SITP, es el responsable por la red de troncales, de buses y de medios alternativos de transporte de Bogotá D.C., para lo cual ha implantado diferentes estrategias, que requieren ser soportadas con Infraestructura TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y Sistemas Inteligentes de Transporte ITS (Intelligent Transportation Systems), por consiguiente al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas que contribuyan a la optimización de la gestión y operación de la entidad propender por el cumplimiento de los objetivos estratégicos de TRANSMILENIO S.A.

Así las cosas, la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A., como área responsable de la definición y aplicación de políticas en seguridad de la información de la entidad y en cumplimiento de la normatividad vigente, adelanta actualización de políticas, procesos, procedimientos, controles y activos de información que necesitan ser gestionados y protegidos por infraestructura tecnológica de última generación, cuyo objetivo específico es apoyar el cumplimiento de la misión institucional y soportar la operación a fin de aumentar su eficiencia mediante el uso y apropiación de las TIC.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones tiene como objeto la gestión, planeación, mantenimiento y soporte TIC para la Empresa TRANSMILENIO S.A y la interlocución técnica con las diferentes áreas y agentes del sistema en los temas de materia tecnológica y de comunicaciones, razón por la cual debe plantear las necesidades de la empresa en materia tecnológica e impulsar las adquisiciones pertinentes.

Por lo anterior, se estima necesario continuar con el esquema actual para continuar con un sistema de impresión integral, eficaz, seguro y económico, contratando los servicios de un

## RESOLUCIÓN No. 738 DE 2021

***“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-22 de 2021.”***

proveedor especializado que suministre los elementos necesarios para atender esta actividad.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“DTC86 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos del sistema de detención y extinción de incendios del Data Center administrativo”*.

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., ha destinado para la presente contratación asciende a un valor de hasta e **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$165.000.000)**, en el valor del presupuesto oficial incluye IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen para una duración de **DOCE (12) MESES**. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** No. 202110 – 4966 del 20/10/2021

**Requerimiento PAA:** DTC86

**Rubro:** 421202020054650

**Nombre:** Servicios de aislamiento

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el

## RESOLUCIÓN No. 738 DE 2021

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-22 de 2021.”**

Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Dirección de Tic's de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 27 de octubre al 5 de noviembre de 2021.

Que Mediante la Resolución No. 620 del 12 de Noviembre de 2021, el ordenador del gasto el Director de Tic's de TRANSMILENIO S.A. dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-22 de 2021 estableciendo como fecha de apertura el día 12 de Noviembre de 2021, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-22- 2021, es susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES, dada la cuantía del proceso y que aunque dentro del termino establecido para ello, en el proceso respectivo, no se manifestó limitación a MIPYMES.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 26 de Noviembre de 2021 a las 09:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPOSITORES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
1	SOFTWARE, AUTOMATION AND TECHNOLOGY “SAUTECH LTDA” Nit. 900.090.381-0
<b>TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO</b>	
<b>1 OFERTA</b>	

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

## RESOLUCIÓN No. 738 DE 2021

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-22 de 2021.”**

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopII](http://www.colombiacompra.gov.co/secopII) el día 24 de Noviembre de 2021, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
1	SOFTWARE, AUTOMATION AND TECHNOLOGY “SAUTECH LTDA”	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	--

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 30 de noviembre al 02 de Diciembre de 2021, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue presentado ante el Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. en sesión realizada el día 3 de Diciembre de 2021, el cual recomendó al Director de TIC (Ordenador del Gasto) Adjudicar el citado proceso de selección al oferente **SAUTECH LTDA**, representada legalmente por el señor **MARGIE SANTOS BASTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.513.767, teniendo en cuenta el proceso evaluativo surtido, el cual cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad en materia Jurídica, Técnica, Económica y Financiera, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$165.000.000) IVA incluido** y demás impuestos de ley, así mismo estarán incluidos todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el día 03 de Diciembre de 2021, TRANSMILENIO S.A., publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta que la única propuesta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, fue la presentada por SAUTECH LTDA.

Que igualmente el **COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE TRANSMILENIO S.A.** recomendó publicar el acto administrativo mediante el cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-22-2021 a nombre de SAUTECH LTDA

## RESOLUCIÓN No. 738 DE 2021

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-22 de 2021.”**

representada legalmente por el señor MARGIE SANTOS BASTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.513.767, en razón a que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad en materia jurídica, técnica económica por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$165.000.000)** y demás impuestos de ley, así mismo estarán incluidos todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

Que en atención a los resultados del informe de evaluación definitiva publicados, y una vez agotado el procedimiento por parte del comité evaluador en el marco del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-22 de 2021**, y la recomendación del Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., se considera viable adjudicar el citado proceso al proponente **SAUTECH LTDA.**, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 100 puntos, se adjuntica por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$165.000.000)M/CTE**, valor por el cual se suscribirá el Contrato, y que será ejecutado conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica; en dicho valor están incluidos todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, los gastos, impuestos (incluido IVA), deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-22 de 2021, acepta la recomendación de adjudicación del citado proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. TMSA-SAM-22 de 2021**, cuyo objeto consiste en: *“DTC86 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos del sistema de detención y extinción de incendios del Data Center administrativo.”*, al proponente **SAUTECH LTDA**, representada legalmente por **MARGIE SANTOS BASTO**; por un valor de orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de 100 puntos, se adjuntica por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$165.000.000) M/CTE** Incluido IVA, y todos

## RESOLUCIÓN No. 738 DE 2021

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-22 de 2021.”**

los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-22 de 2021, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se notifica de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **SAUTECH LTDA** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes Diciembre de 2021.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JERZON CARRILLO PINZÓN**

Director Técnico de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
Transmilenio S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Karol Johana Talero Salamanca // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa   
Revisó: David Llanos Carrillo // Abogado contratista de la Dirección Corporativa   
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa   
Revisó: Gloria A. Granados N/Contratista Dirección TIC  
Revisó: John H. Gómez S. // Abogado contratista de la Dirección TIC 